



## INFORME DE GESTIÓN 2019

### *Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP*

La Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 546 de 2007, y la Resolución 339 de 2019 expedido por el Departamento Administrativo del Espacio Público

#### CONSIDERANDO

Que el inciso primero del artículo 82° de la Constitución Política de 1991 determina que “*Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular*”.

Que la Ley 9ª de 1989 “*Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 7º establece que: “*Los municipios y la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia podrán crear de acuerdo con su organización legal, entidades que serán responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales. Así mismo, podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes anteriores.*”

Que el artículo 2.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio) dispone que “*Los municipios y distritos podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y el aprovechamiento económico para el municipio o distrito del espacio público, sin que impida a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito*”.

Que el Decreto Distrital 190 de 2004 que compila las normas de los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá regula de manera preliminar la institución del aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital de Bogotá en sus artículos 278° y 279°, los cuales se encuentran vigentes.

Que el artículo 16° del Decreto Distrital 215 de 2005 (Plan Maestro del Espacio Público - PMEP) define para Bogotá D.C. el aprovechamiento económico del espacio público así: “*se entiende por aprovechamiento económico del espacio público, la realización de actividades con motivación económica de manera temporal, en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público del Distrito Capital, previa autorización de la autoridad competente a través de los instrumentos de administración del espacio público.*”

Que el artículo 8º del Decreto Distrital 546 de 2007, modificado por el artículo 1º del Decreto Distrital 371 de 2018, estableció las comisiones intersectoriales como las instancias del Sistema de coordinación para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial y en el numeral 14, del mismo Artículo, conformó la “*14. Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital*”.

## Continuación del Informe de Gestión 2019

*Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP*

Que el artículo 16 del Decreto Distrital 215 de 2005 (Plan Maestro del Espacio Público - PMEP) define para Bogotá D.C. el aprovechamiento económico del espacio público así: *"se entiende por aprovechamiento económico del espacio público, la realización de actividades con motivación económica de manera temporal, en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público del Distrito Capital, previa autorización de la autoridad competente a través de los instrumentos de administración del espacio público."*

Que mediante el Decreto Distrital 552 de 2018, se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el artículo 30 del Decreto Distrital 552 de 2018 dispone que *"la coordinación de la implementación y evaluación del presente Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público - MRAEEP, estará a cargo de la entidad que ejerza como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP"*.

Que el numeral 14 del artículo 8° del Decreto Distrital 546 de 2007, modificado por los artículos 23 y el numeral 8° del artículo 22, establece la participación de la Secretaría Distrital de la Mujer como miembro con voz y voto 2n la *"8. Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital"*.

Que mediante el Decreto Distrital 375 de 2019, racionalizaron y actualizaron las instancias de coordinación del Sector Gobierno

Que en el Parágrafo del Artículo 1° del Decreto Distrital 546 de 2007, ordenó a la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital - CIEP expedir su propio reglamento interno para determinar su funcionamiento.

Que el artículo 37° del Decreto Distrital 546 de 2007, modificado por el numeral 8 del artículo 22 del Decreto Distrital 527 de 2014, modificado por el artículo 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, estableció la integración de la CIEP. Igualmente, dispuso que la Secretaria Técnica de la Comisión estará a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Que el artículo 38° del Decreto Distrital 546 de 2007, modificado por el Artículo 9° del Decreto Distrital 375 de 2019 establece el objeto y funciones de CIEP.

Que el artículo 2° de la Resolución 170 del 6 de abril de 2016, *"Por la cual se deroga la Resolución No. 472 de 2013 y se delega la participación del Secretario Distrital de Gobierno ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público"*, dispone: *"Deléguese la participación del Secretario Distrital de Gobierno ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público, en el Subsecretario de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano"*, hoy Subsecretario de Gestión Local de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Decreto Distrital 411 de 2016.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Departamento Administrativo de la  
Defensoría del Espacio Público

## Continuación del Informe de Gestión 2019

*Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP*

Que el artículo 2° de la Resolución 285 del 9 de agosto de 2019, "Por la cual se delega la participación de el/la Director(a) del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C. - DADEP ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital - CIEP", dispone: "Deléguese la participación de el/la Director(a) del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital - CIEP, en el/la Subdirector(a) de administración Inmobiliaria y del Espacio Público - SAI".

Que mediante Resolución 233 de 2018, el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital, expidió los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital.

Que mediante la Resolución 339 de 2019 se expidió el Reglamento de la CIEP, indicando en el numeral 6 de artículo 6°, el numeral 9 del artículo 9° y el artículo 15° lo relativo a la elaboración, suscripción y publicación del Informe Anual de la Comisión.

Que en mérito de lo expuesto,

### INFORMA

**Integración de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP.** De conformidad con el artículo 37° del Decreto Distrital 546 de 2007, modificado por el art. 8° del Decreto Distrital 375 de 2019, la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital - CIEP estará integrada por:

1. El (la) Secretario (a) Distrital de Gobierno - SDG o su delegado(a), quien lo presidirá,
2. El (la) Secretario (a) Distrital de Hacienda - SDH o su delegado(a),
3. El (la) Secretario (a) Distrital de Planeación - SDP o su delegado(a),
4. El (la) Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico - SDDE o su delegado(a),
5. El (la) Secretario (a) Distrital de Salud - SDS o su delegado(a),
6. El (la) Secretario (a) Distrital de Integración Social - SDIS o su delegado(a),
7. El (la) Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRCD o su delegado(a),
8. El (la) Secretario (a) Distrital de Ambiente - SDA o su delegado(a),
9. El (la) Secretario (a) Distrital de Movilidad - SDM o su delegado(a),
10. El (la) Secretario (a) Distrital del Hábitat - SDHT o su delegado(a),
11. El (la) Secretario (a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ o su delegado(a),
12. El (la) Secretario (a) Distrital de la Mujer - SDMujer o su delegado(a), y
13. El (a) Director (a) del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP o su delegado(a).



## Continuación del Informe de Gestión 2019

*Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP*

Delegados a la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital - CIEP. Son delegados los secretarios del despacho y directores de las entidades integrantes de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital - CIEP, de conformidad con las competencias y funciones que le correspondan, podrán delegar su participación en esta Comisión, mediante acto administrativo, informado a la Secretaría Técnica con antelación a las reuniones de la Comisión. La delegación se podrá realizar en un servidor público del nivel directivo o asesor de la misma entidad.

Invitados permanentes a la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP. Son invitados permanentes a la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital - CIEP, los representantes legales o sus delegados de las Entidades Administradoras del Espacio Público y las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, de conformidad con los Artículos 11° y 12° del Decreto Distrital 552 de 2018. La delegación deberá adelantarse mediante acto administrativo, informando a la Secretaría Técnica con antelación a las reuniones de la Comisión.

*Cuadro 1. Asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias, presenciales y virtuales*

| Sector   | Entidad                        | 31 2019<br>26032019<br>Ene P | 31 2019<br>12042019<br>Ene V | 30 2019<br>07252019<br>Ene P | 30 2019<br>18062019<br>Ene P | 31 2019<br>29072019<br>Ene P<br>2019<br>2019 | 30 2019<br>19072019<br>Ene V | 30 2019<br>17092019<br>Ene V | 30 2019<br>03102019<br>Ene V | 30 2019<br>23102019<br>Ene V | 31 2019<br>24102019<br>Ene V | 31 2019<br>20112019<br>Ene V | 31 2019<br>17122019<br>Ene P | Total |
|--|--------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|--|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|-------|
| Gobierno   | SDG Presidencia                | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI   | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | 12    |
|  | DADEP<br>Secretaría<br>Técnica | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI   | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | 12    |
|  | IDPAC Invitado                 | SI                           | NA                           | SI                           | SI                           | SI   | NA                           | SI                           | NA                           | SI                           | NA                           | NA                           | SI                           | 7     |
| Hacienda   | SDH Integrante                 | SI                           | SI                           | NO                           | SI                           | SI   | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | 11    |
| Planeación   | SDP Integrante                 | NO                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI   | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | 11    |
| Desarrollo<br>Económico,<br>Industria y<br>Turismo | SDDE Integrante                | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI   | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | 12    |
|  | IPES Invitado                  | NO                           | NO                           | SI                           | SI                           | SI   | NO                           | SI                           | NO                           | SI                           | NO                           | NO                           | SI                           | 6     |
|  | IDT Invitado                   | NA                           | NA                           | NA                           | NA                           | NA   | NA                           | NA                           | NA                           | SI                           | NA                           | NA                           | NA                           | 1     |
| Salud  | Invest In Bogotá<br>Invitado   | NA                           | NA                           | NA                           | NA                           | NA   | NA                           | NA                           | NA                           | NA                           | NA                           | NA                           | NA                           | 0     |
|  | SDS Integrante                 | SI                           | NA                           | SI                           | SI                           | SI   | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | 11    |
| Integración Social                                 | SDIS Integrante                | SI                           | NA                           | SI                           | SI                           | SI   | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | 11    |
|  | IDIPRON<br>Invitado            | NA                           | NA                           | SI                           | SI                           | SI   | NA                           | SI                           | NA                           | SI                           | NA                           | NA                           | SI                           | 5     |
| Cultura,<br>Recreación y<br>Deporte                | SDCRD<br>Integrante            | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI   | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | 12    |
|  | IDRD Invitado                  | SI                           | NO                           | SI                           | SI                           | SI   | NO                           | SI                           | NO                           | SI                           | NO                           | NO                           | SI                           | 7     |
|  | IDPC Invitado                  | SI                           | NO                           | SI                           | SI                           | SI   | NO                           | SI                           | NO                           | SI                           | NO                           | NO                           | SI                           | 7     |
|  | IDARTE5<br>Invitado            | SI                           | NO                           | SI                           | SI                           | SI   | NO                           | SI                           | NO                           | SI                           | NO                           | SI                           | SI                           | 8     |
| Ambiente   | FUGA Invitado                  | NA                           | NA                           | NA                           | NA                           | SI   | NO                           | SI                           | NO                           | NO                           | NO                           | NO                           | SI                           | 3     |
|  | SDA Integrante                 | SI                           | SI                           | NO                           | SI                           | SI   | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | 11    |
| Movilidad  | JBB JCM<br>Invitado            | AD                           | NA                           | SI                           | SI                           | SI   | NA                           | SI                           | NA                           | SI                           | NA                           | NA                           | SI                           | 6     |
|  | SDM Integrante                 | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI   | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | 12    |
|  | IDU Invitado                   | SI                           | SI                           | SI                           | SI                           | SI   | NO                           | SI                           | NO                           | SI                           | NO                           | NO                           | SI                           | 8     |



## Continuación del Informe de Gestión 2019

*Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP*

|                                  |                                |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|----------------------------------|--------------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
|                                  | TM SA Invitado                 | SI | NO | SI | SI | SI | NO | SI | SI | NO | SI | SI | SI | 9  |
|                                  | Metro Invitado                 | NA | NA | NA | NA | NA | NA | NA | NA | NA | NA | NA | NA | 0  |
| Hábitat                          | SDHT Integrante                | NO | SI | NO | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | 10 |
|                                  | UAESP Invitado                 | NA | NA | SI | SI | SI | NA | SI | NA | SI | NA | NA | SI | 6  |
| Mujer                            | SDMujer Integrante             | NO | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | 11 |
|                                  | SDSCJ Integrante               | SI | NA | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | 11 |
| Descentralizado Territorialmente | 20 alcaldías locales Invitadas | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | 0  |

**Funciones de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP.** De conformidad con el artículo 38° del Decreto Distrital 546 de 2007, modificado por el artículo 9° del Decreto Distrital 375 de 2019, para el desarrollo de su objeto tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.
5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.
6. La autorización e inclusión de nuevas Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, será estudiada y revisada por la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital - CIEP, dicho estudio se hará ante la solicitud de una entidad del Distrito. La Secretaría Técnica presentará la solicitud para su estudio a la Comisión, que contará con un término máximo de un (1) mes para pronunciarse al respecto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Departamento Administrativo de la  
Defensora del Estado Público

## Continuación del Informe de Gestión 2019

*Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP*

Son funciones también las asignadas por el Decreto Distrital 552 de 2018 así:

1. En parágrafo del artículo 8° *“La inclusión o supresión de actividades de aprovechamiento económico del presente artículo, será estudiada y revisada por la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, teniendo en cuenta el tipo de actividad, su impacto y los usos permitidos en el espacio público”*
2. En el parágrafo 1 del artículo 11° *“Para espacios públicos que albergan bienes muebles o monumentos de carácter patrimonial o cultural, con base en un estudio técnico que deberá adelantar el Instituto de Patrimonio Cultural, se podrán realizar las acciones administrativas requeridas para que esta entidad, asuma la administración del espacio público donde se localiza el bien mueble o monumento de interés cultural o patrimonial, bajo planes específicos de manejo y gestión. Dicho estudio será presentado a la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP para la aprobación de los espacios públicos que se soliciten”*
3. En el parágrafo 1 del artículo 15° *“Las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico podrán presentar a la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP las actividades con motivación económica que tengan una duración superior a cuarenta y cinco (45) días al año e inferior a un (1) año, para que sean revisadas, concertadas y viabilizadas... reunión ordinaria, donde se hará la presentación y se determinará la pertinencia de permitir el desarrollo de la actividad planteada”*
4. En el artículo 27° *“Estarán exentas del pago de la retribución por aprovechamiento económico las actividades que demuestren beneficios directos mayores a la retribución estimada para la ciudad por el desarrollo de estas... La Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público deberá elevar solicitud escrita a la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, con mínimo un (1) mes de antelación al evento que se pretende realizar. La solicitud deberá incluir la valoración del beneficio que implica la exención por parte de la entidad solicitante”*

Así mismo, es función la determinada en el parágrafo del artículo 6° del Decreto Distrital 540 de 2018 *“La propuesta deberá ser socializada ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP...”*

Además, son funciones originarias las designadas por el artículo 2° del Decreto Distrital 546 de 2007, éstas son:



## Continuación del Informe de Gestión 2019

Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP

- Articular y orientar la ejecución de funciones, la prestación de servicios y el desarrollo de acciones de implementación de la política, que comprometan organismos o entidades pertenecientes a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación.
- Garantizar la coordinación de las entidades y sectores que responden por la implementación de las políticas, estrategias y programas definidos en el Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Gestión Ambiental y todos los demás planes y programas distritales.
- Coordinar y efectuar el seguimiento a la gestión intersectorial.

Cuadro 2. Funciones abordadas

| FUNCIONES GENERALES   | S1 2019<br>26/02/2019<br>Ord P | S2 2019<br>15/04/2019<br>Ext V | S3 2019<br>07/07/2019<br>Ext P | S4 2019<br>18/08/2019<br>Ord P | S5 2019<br>29/07/2019<br>Ext P<br>02/12/2019 | S6 2019<br>19/07/2019<br>Ext V | S7 2019<br>17/09/2019<br>Ord | S8 2019<br>03/12/2019<br>Ext V | S9 2019<br>23/12/2019<br>Ext P | S10 2019<br>24/12/2019<br>Ext V | S11 2019<br>20/01/2020<br>Ext V | S12 2019<br>18/12/2019<br>Ord P |
|---|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------------|------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Articular y orientar la ejecución de funciones, la prestación de servicios y el desarrollo de acciones de implementación de la política   | SI                             | SI                             | SI                             | SI                             | SI   | SI                             | SI                           | SI                             | SI                             | SI                              | SI                              | SI                              |
| Garantizar la coordinación de las entidades y sectores que responden por la implementación de las políticas, estrategias y programas  | SI                             | SI                             | SI                             | SI                             | SI   | SI                             | SI                           | SI                             | SI                             | SI                              | SI                              | SI                              |
| Coordinar y efectuar el seguimiento a la gestión intersectorial   | SI                             | SI                             | SI                             | SI                             | SI   | SI                             | SI                           | SI                             | SI                             | SI                              | SI                              | SI                              |
| Ordenar la implementación de la política en espacio público   | SI                             | SI                             | SI                             | SI                             | SI   | SI                             | SI                           | SI                             | SI                             | SI                              | SI                              | SI                              |
| Conocer las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público  | SI                             | SI                             | SI                             | SI                             | SI   | SI                             | SI                           | SI                             | SI                             | SI                              | SI                              | SI                              |
| Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones   | SI                             | SI                             | SI                             | SI                             | SI   | SI                             | SI                           | SI                             | SI                             | SI                              | SI                              | SI                              |
| Conocer y aprobar, como requisito previo, los procesos de gestión administrativos   | NA                             | NA                             | NA                             | NA                             | SI   | NO                             | SI                           | NO                             | NO                             | NO                              | NO                              | SI                              |
| La autorización e inclusión de nuevas Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público  | NA                             | NA                             | NA                             | NA                             | SI   | NO                             | SI                           | NO                             | NO                             | NO                              | NO                              | NO                              |
| La inclusión o supresión de actividades de aprovechamiento económico  | NO                             | NO                             | SI                             | SI                             | SI   | NO                             | SI                           | NO                             | NO                             | NO                              | NO                              | NO                              |
| La aprobación de los planes específicos de manejo y gestión para los espacios públicos que albergan bienes muebles o monumentos de carácter patrimonial o cultural, solicitados por EAPC en administración. | NO                             | NO                             | NO                             | NO                             | NO   | NO                             | NO                           | NO                             | NO                             | NO                              | NO                              | SI                              |
| Establecer la pertinencia de permitir el desarrollo de actividades con motivación económica que tengan una duración superior a cuarenta y cinco (45) días al año e inferior a un (1) año                    | NO                             | NO                             | SI                             | NO                             | NO   | NO                             | NO                           | NO                             | NO                             | NO                              | NO                              | NO                              |
| Exercer del tipo de la restricción por aprovechamiento económico las actividades, eventos que demuestren beneficios directos o mejores a la situación estimada para la ciudad por el desarrollo de estas    | SI                             | NO                             | SI                             | SI                             | SI   | NO                             | SI                           | NO                             | SI                             | SI                              | NO                              | NO                              |
| DEMOS   | NO                             | NO                             | NO                             | NO                             | SI   | NO                             | NO                           | NO                             | SI                             | NO                              | SI                              | NO                              |

Sesiones. La Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital - CIEP, sesionó trimestralmente de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando se requirió, en las que se realizaron presencialmente se realizó un registro audiovisual que hace parte integral de las actas. Respecto de las Sesiones virtuales, el reglamento prevé que el registro electrónico y/o correos electrónicos versarán como insumos óptimos para elaborar el acta de la sesión.

Cuadro 3. Indicador de Sesiones Realizadas





## Continuación del Informe de Gestión 2019

*Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP*

| Tipo de sesión | Convocadas | Realizadas | Indicador |
|----------------|------------|------------|-----------|
| Ordinaria      | 4          | 4          | 100%      |
| Extraordinaria | 8          | 8          | 100%      |

**Transparencia.** La Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital - CIEP, a partir de su aprobación en la última sesión ordinaria, tendrá un tiempo máximo diez (10) días para publicar el presente informe, en el micrositio de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital - CIEP, alojado en el portal oficial de la entidad que esté designada como Secretaría Técnica de la Comisión.

*Cuadro 4. Publicación*

| Documento            | Estado                    |
|----------------------|---------------------------|
| Normas de creación   | A partir de marzo de 2019 |
| Reglamento interno   | A partir de marzo de 2019 |
| Actas con sus anexos | A partir de marzo de 2019 |
| Informe de gestión   | A partir de marzo de 2019 |

### SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:

#### Agenda:

La agenda anual de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital - CIEP fue agotada y como resultado del seguimiento y verificación de los compromisos adquiridos por los integrantes, los invitados permanentes y las demás entidades que participen en las sesiones, el plan anual de 2018 será presentado para la primera sesión ordinaria de esa vigencia.

De conformidad con numeral 7 del artículo 7 de la Resolución 339 de 2019, corresponde al Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio Público, en calidad de Secretaría Técnica de la CIEP, "Elaborar el Plan Anual de trabajo de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital - CIEP en coordinación con los integrantes y hacerle seguimiento".

De lo dispuesto en el Plan anual 2019, de conformidad con las actas de la CIEP se anuncian lo siguiente:

1. **Objeto y funciones de la CIEP:** Del consenso de las entidades, se modificó el Decreto Distrital 546 de 2007, mediante el decreto 375 de 2019, donde se destaca, la actualización del objeto y funciones de la CIEP, incluyendo dos nuevas, y la incorporación de tres nuevos sectores. Lo anterior permite tener una visión coordinada, prerequisite para los actos administrativos que se pretendan reglamentar las reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

## Continuación del Informe de Gestión 2019

*Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP*

Respecto de las actividades de carácter institucional, se ha vuelto buena costumbre que las entidades la socialicen, facilitando la coordinación de los distintos sectores a fin de garantizar el éxito de la acción pública.

### 2. Sistema Único para el Manejo y Aprovechamiento del Espacio Público - SUMA

A partir del primer trimestre de 2019 se priorizó la puesta en operación el Sistema Único para el Manejo y Aprovechamiento del Espacio Público por sus siglas - SUMA, acciones donde se involucró a la Alta Consejería TIC como entidad articuladora de las diferentes condiciones técnicas que presentan las siete entidades administradoras en el distrito, SUMA está en operación plena desde el 10 de octubre de 2019. Desde entonces está disponible el formato básico para la ciudadanía, entre tanto las entidades desarrollarán los módulos de aprovechamiento económico hasta implementarlos con SUMA. Cabe indicar que IDARTES con el PUFA opera de manera debida, y tenemos noticia de que la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría Distrital de Planeación ya tienen avanzados desarrollos en este sentido.

El SUMA opera bajo dos reglas fundamentales:

**Regla 1.** SUMA únicamente aloja los datos del solicitante, no los de la actividad solicitada, en este entendido corresponderá a cada entidad Administradora y/o Gestora consultar con sus áreas de informática que desarrollos de base de datos y alojamiento de archivos requerirán a fin de cumplir con su misionalidad y lo dispuesto en la Ley 594 de 2000.

**Regla 2.** SUMA es la plataforma oficial que publica información relativa al aprovechamiento económico del espacio público del Distrito Capital, es también el medio virtual que conduce a cada uno de los sistemas institucionales de las entidades Gestoras y/o Administradoras del aprovechamiento económico del espacio público del Distrito Capital para que tramiten las solicitudes de permisos para realizar las actividades permitidas en el MRAEEP. También es el único sistema que expedirá las Certificaciones de Uso Debido del Espacio Público -CUDEP a los aprovechadores, como requisito previo para elevar nuevas solicitudes.

Las entidades administradoras y/o gestoras del aprovechamiento económico del espacio público deben implementar SUMA, hacer los desarrollos tecnológicos que requieran y reportar los resultados a fin de consolidar la información que la ciudadanía demanda y que por transparencia el Distrito publica. De conformidad con el artículo 30 del Decreto Distrital 552 de 2018, el DADEP en calidad de entidad coordinadora del Marco Regulatorio del

## Continuación del Informe de Gestión 2019

*Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP*

Aprovechamiento Económico del Espacio Público - MRAEEP y de Secretaría Técnica de la CIEP, continuará coordinando la implementación en las entidades distritales hasta tener incluidas inicialmente las 24 actividades de aprovechamiento económico en el espacio público hoy permitidas y las que en el futuro surja, se modifiquen o desaparezcan.

3. La CIEP con la facultad para incluir nuevas Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico reconoció como tal a la FUGA que se hará cargo de "La Milla" el distrito creativo.
4. La CIEP expidió su reglamento actualizado mediante la Resolución DADEP 339 de 2019.
5. De los temas para 2019:

| TEMA   | ESTADO    |
|--|-----------|
| Modificación por Decreto de la CIEP en su integración, objetivo y funciones  | HECHO     |
| Modificación a su Reglamento Interno   | HECHO     |
| Mercados Temporales (incluye mercados campesinos y plaza al parque del IPES) | PENDIENTE |
| Alquiler de Bicicleta y Patinetas  | HECHO     |
| Recorridos de Carreras Atléticas   | HECHO     |
| SUMA   | HECHO     |
| Pago en Especie  | PENDIENTE |
| Índice de Vulnerabilidad   | PENDIENTE |
| Valet Parking  | HECHO     |
| Parqueo en Vía   | HECHO     |
| Zonas Azules y Plazas  | PENDIENTE |
| Mafias en el Espacio Público   | PENDIENTE |
| Inmigrantes extranjeros en el espacio público                                | PENDIENTE |
| Domiciliarios en Bicicleta   | PENDIENTE |
| Uso indebido de postes instalados en el espacio público                      | PENDIENTE |
| Estado Estaciones Radioeléctricas  | PENDIENTE |
| Resolución 864 de 2018 IDPC  | UTA       |
| Acciones de prevención y limpieza de pendones de constructores               | PENDIENTE |

### 6. Modificaciones sugeridas al DD552 de 2018.

Modificar el artículo 8° del Decreto Distrital 552 de 2018, el cual se sugiere quede así:

*"Artículo 8°.- La descripción de las actividades susceptibles de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público. Corresponden al listado de actividades publicadas en la página del Sistema Único para el Manejo del Aprovechamiento Económico - SUMA.*

*PARÁGRAFO. - La inclusión o supresión de actividades de aprovechamiento económico del presente artículo, será estudiada y revisada por la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, teniendo en cuenta el tipo de actividad, su impacto y los usos permitidos en el espacio público. Una vez radicada la solicitud por la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público correspondiente, a la Secretaría Técnica, ésta la presentará para su estudio a la Comisión, la cual contará con un término máximo de un (1) mes para pronunciarse al respecto. Esta actualización estará a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP o la Entidad*

## Continuación del Informe de Gestión 2019

### Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital - CIEP

que haga las veces de Secretaria Técnica y se realizará por medio de acto administrativo motivado. Los criterios a tener en cuenta son:

- a) Motivación estratégica para el Distrito, la cual debe representar una oportunidad de garantizar que el Distrito genere procesos de mejora en la competitividad de la ciudad a través de las actividades propuestas.
- b) Relación positiva costo-beneficio de la actividad."

Modificar el artículo 10° del Decreto Distrital 552 de 2018, el cual se sugiere quede así:

"Artículo 10.- Los elementos de espacio público donde se permiten las actividades susceptibles de aprovechamiento económico. Las actividades que se permiten en los elementos del espacio público corresponden al listado publicadas en la página del Sistema Único para el Manejo del Aprovechamiento Económico - SUMA.

**PARÁGRAFO 1.-** La actualización de la información de las actividades susceptibles de aprovechamiento económico del espacio público y las entidades administradoras la realizará el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP o la entidad que haga las veces de Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, por medio de acto administrativo motivado."

Modificar el artículo 11° del Decreto Distrital 552 de 2018, el cual se sugiere quede así:

"Artículo 11.- Entidades Administradoras del Espacio Público. Son las entidades distritales que de acuerdo con sus competencias ejercen la administración del espacio público. Estas entidades son responsables de ofrecer las áreas susceptibles de aprovechamiento económico, de conformidad con las políticas distritales que orientan la materia, siguiendo los procedimientos establecidos en el presente decreto y en el respectivo protocolo de aprovechamiento económico. Estas entidades podrán realizar las actividades susceptibles de aprovechamiento económico permitidas en los elementos del espacio público a su cargo. Son Entidades Administradoras del Espacio Público las designadas por el presente Decreto y las que por normas o actos administrativos de igual o mayor jerarquía así lo determinen respecto de los espacios descritos o señalados en las mismas. Las Entidades Administradoras del Espacio Público corresponden al listado publicadas en la página del Sistema Único para el Manejo del Aprovechamiento Económico - SUMA.

A continuación, se relacionan estas entidades y los elementos del espacio público a su cargo:

| ENTIDADES   | ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO   |
|---|---|
| Secretaría Distrital de Ambiente                  | Áreas protegidas.<br>Corredores ecológicos de ronda.<br>Ronda hidráulica del río Bogotá.<br>Zonas de manejo y preservación ambiental.   |
| Secretaría Distrital de Movilidad                 | Malla vial.   |
| Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR | Sistema de Parques y escenarios especiales.   |
| Instituto de Desarrollo Urbano - IDU              | Alamedas, plazas y plazoletas.<br>Controles ambientales.<br>Espacio aéreo.<br>Puentes peatonales.<br>Red de andenes, vías peatonales y pasos peatonales.<br>Zonas bajas de los puentes vehiculares y peatonales.<br>Zonas de estacionamiento en subsuelo. |
| Instituto para la Economía Social - IPES          | Plazas de mercado.  |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Desarrollo Administrativo de la  
Defensoría del Espacio Público

## Continuación del Informe de Gestión 2019

### Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP

|  |  |
|--|--|
| Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP | Zonas de cesión con uso de estacionamientos, bahías y/o parqueaderos, zonas comunales y bienes fiscales.<br>Mobiliario urbano. |
| Transmilenio S.A.  | Estructuras de los diferentes modos del sistema de transporte público masivo.  |

**PARÁGRAFO 1.-** El mobiliario urbano permanente para el aprovechamiento económico ubicado en el sistema distrital de parques, continuará siendo administrado y regulado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD. Adicionalmente, los escenarios especiales definidos por el IDRD seguirán siendo objeto de retribución según las condiciones establecidas por esa entidad distrital.

**PARÁGRAFO 2.-** Para espacios públicos que albergan bienes muebles o monumentos de carácter patrimonial o cultural, con base en un estudio técnico que deberá adelantar el Instituto de Patrimonio Cultural, se podrán realizar las acciones administrativas requeridas para que esta entidad, asuma la administración del espacio público donde se localiza el bien mueble o monumento de interés cultural o patrimonial, bajo planes específicos de manejo y gestión. Dicho estudio será presentado a la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP para la aprobación de los espacios públicos que se soliciten.

**PARÁGRAFO 3.-** Transmilenio S.A. continuará otorgando las autorizaciones, permisos y contratos de explotación colateral que se puedan efectuar sobre las áreas y espacios susceptibles de explotación económica de conformidad con su naturaleza jurídica de empresa industrial y comercial del Distrito Capital de Bogotá según las condiciones establecidas por esta entidad distrital, o aquella que la modifique, sustituya o complemente, en cumplimiento de lo previsto por el Acuerdo 4 de 1999 aprobado por el Concejo de Bogotá.

**PARÁGRAFO 4.-** Las Entidades Administradoras del Espacio Público mediante acto administrativo podrán entregar a otras Entidades Administradoras del Espacio Público los elementos del espacio público a su cargo con el fin de que la Entidad receptora adelante procesos de integración de los distintos elementos que componen un mismo territorio para lograr la sostenibilidad, la apropiación social y el adecuado mantenimiento mediante la suscripción del respectivo instrumento de los que tratan el Capítulo V del presente decreto. En todo caso el mantenimiento y sostenibilidad de los elementos del espacio público continuará a cargo de la entidad que realiza la entrega hasta tanto se suscriba el respectivo instrumento y deberá reasumir la administración cuando venza el plazo del mismo.

**PARÁGRAFO 5.-** De conformidad con el literal d) del artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006, el Instituto para la Economía Social - IPES continuará administrando y podrá realizar el aprovechamiento económico de las plazas de mercado de acuerdo con los respectivos reglamentos."

Modificar el artículo 12° del Decreto Distrital 552 de 2018, el cual se sugiere quede así:

"Artículo 12.- Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público. Son entidades distritales que gestionan ante las Entidades Administradoras las actividades y eventos, que relacionados con su misionalidad, implican aprovechamiento económico del espacio público. Estas entidades podrán realizar las actividades susceptibles de aprovechamiento económico reguladas en el presente decreto, previa entrega del respectivo espacio público por parte de la Entidad Administradora del Espacio Público competente. Las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público corresponden al listado publicadas en la página del Sistema Único para el Manejo del Aprovechamiento Económico - SUMA.

**PARÁGRAFO 1.-** La Comisión Fílmica de Bogotá creada por el Decreto Distrital 340 de 2014, continuará funcionando normalmente y corresponderá al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES reglamentar lo correspondiente al Permiso

## Continuación del Informe de Gestión 2019

### *Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP*

*Unificado de Filmaciones Audiovisuales - PUFA, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1556 de 2012 y del acto administrativo que de manera específica se expida sobre la materia.*

**PARÁGRAFO 2.-** *Los Alcaldes locales continuarán otorgando las autorizaciones y efectuando los cobros de derechos por el uso temporal en actividades permitidas en los espacios públicos locales de acuerdo con el inventario establecido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP en la Resolución 389 de 2011, o aquella que la modifique, sustituya o complemente, en cumplimiento de lo previsto por el Acuerdo 9 de 1997 aprobado por el Concejo de Bogotá."*

Modificar el artículo 19° del Decreto Distrital 552 de 2018, el cual se sugiere quede así:

**"Artículo 19.-** *Condiciones para eventos temporales. Las solicitudes de los elementos del espacio público que tenga más de un interesado para el mismo periodo serán evaluadas de acuerdo con las siguientes condiciones:*

- a) Fecha de la solicitud radicada en debida forma.*
- b) Menor impacto de la actividad sobre el elemento del espacio público.*
- c) Mayor beneficio para la ciudadanía.*
- d) Tener certificado de buen uso del espacio público en caso de tener vigentes o haber tenido previamente permisos para adelantar actividades permitidas de aprovechamiento económico en el espacio público por cualquiera de las entidades administradoras y/o gestoras. Dicha certificado se expide por el Sistema Único para el Manejo del Aprovechamiento Económico - SUMA.*
- e) Las demás consideraciones que se definan en el respectivo protocolo de aprovechamiento económico."*

Modificar el artículo 21° del Decreto Distrital 552 de 2018, el cual se sugiere quede así:

**"Artículo 21.-** *Incumplimiento de actos administrativos o contratos. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos o en los contratos dará lugar a la suspensión de la actividad, y a la no expedición del certificado de buen uso por el Sistema Único para el Manejo del Aprovechamiento Económico - SUMA por el periodo que la entidad que otorgará el permiso lo determine, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que se adelanten para establecer las responsabilidades pertinentes.*

Modificar el artículo 28° del Decreto Distrital 552 de 2018, el cual se sugiere quede así:

**Artículo 28.-** *Pago de la retribución por aprovechamiento económico del espacio público:*

- a. De conformidad con las disposiciones que expida la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH respecto del pago en dinero de la retribución por aprovechamiento económico del espacio público, el valor monetario que se establezca será pagado, en pesos colombianos a favor de Bogotá D.C. en la Dirección Distrital de Tesorería, de conformidad con el valor establecido por la Entidad Gestora y/o Administradora, según se defina en el (los respectivo(s) protocolo(s).*
- b. De conformidad con las disposiciones que expida la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH respecto del pago en especie de la retribución por aprovechamiento económico del espacio público, cuando el pago de la retribución parcial o total se haga en especie, la Entidad Gestora y/o Administradora, valorará dicha retribución en especie*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Departamento Administrativo de la  
Defensoría del Espacio Público

## Continuación del Informe de Gestión 2019

### *Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP*

*como equivalente a si fuera la retribución en dinero, siempre que sea una forma de promover sus funciones misionales.*

*Artículo 28.1.- la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH reglamentará la solicitud que las Entidades Gestoras y/o Administradoras hagan a fin de que se les incluya en el presupuesto en la siguiente vigencia, recursos destinados a la recuperación, mantenimiento, y sostenibilidad de los elementos del espacio público que fueron aprovechados económicamente durante el año inmediatamente anterior, equivalentes a los que se encuentren reportados y/o proyectados.*

Modificar el artículo 30° del Decreto Distrital 552 de 2018, el cual se sugiere quede así:

*Artículo 30.- Coordinación del Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público - MRAEEP. La coordinación de la implementación y evaluación del presente Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público - MRAEEP estará a cargo de la entidad que ejerza como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP.*

*Artículo 30.1.- Respecto de las controversias que por la implementación, interpretación y/o coordinación surjan entre las Entidades del Distrito, serán puestas en conocimiento de la Entidad que ejerza como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, que en calidad de Entidad coordinadora del MRAEEP, dirimirá el debate. Las decisiones, conceptos y/o actuaciones que tome la Entidad Coordinadora respecto del MRAEEP, serán de obligatorio cumplimiento para las demás Entidades Distritales.*

*Parágrafo.- La Entidad que ejerza como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP reglamentará la manera en que se presenten por parte de las Entidades Distritales los conflictos respecto de la aplicación del MRAEEP, el cual será aprobado por la CIEP previo a su expedición por acto administrativo de la Entidad Coordinadora del MRAEEP.*

#### ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:

Las sesiones de la CIEP se realizan con un formato de audiencia que se graba en audio y video, usa formatos tipo "canvas" y un acta abreviada muy versátil y clara. El reglamento le dio dinámica a la instancia de coordinación. Como resultado de la modernización la CIEP mejoró de manera sustancial sus tiempos de respuesta, ello significa para el Distrito más eficiente, efectividad y transparencia de la gestión.

La CIEP debe fortalecerse como el punto de encuentro para proponer la política pública que el Distrito aplique al espacio público en Bogotá, así mismo la CIEP cumple un papel fundamental pues es el "buró" que define las actividades culturales, deportivas, científicas, académicas y demás, de orden metropolitano que coadyuvan a la imagen de la ciudad de cara a su competitividad en el concierto nacional e internacional.

CIEP es un ejemplo a seguir por otras instancias de coordinación del Distrito, así como por otros entes territoriales e incluso el gobierno Nacional, por ello se recomienda invitar a delegados de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Departamento Administrativo de la  
Defensa del Espacio Público

## Continuación del Informe de Gestión 2019

*Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP*

otras ciudades para que conozcan la instancia de coordinación y contribuyan con su experiencia y se lleven la buena que les ofrece Bogotá.

La comisión funciona de manera ejemplar, respecto de sus pares, cumple de manera integral con las funciones que le fueron asignadas y se constituye como la instancia pertinente para promover la articulación de la gestión intersectorial respecto del la administración del espacio público del Distrito Capital.

Durante el giro natural de su gestión, se han expedido por parte de la Secretaría Técnica 13 actos administrativos derivados de las decisiones de la CIEP durante 2019:

- Resolución 036 del 4 de febrero del 2019 *"Por la cual se actualiza el listado de actividades de aprovechamiento económico del espacio público establecido en el Decreto Distrital 552 de 2018"*
- Resolución 124 del 5 de abril del 2019 *"Por la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de actividades de aprovechamiento económico"*
- Resolución 125 del 5 de abril del 2019 *"Por la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de actividades de aprovechamiento económico"*
- Resolución 170 del 8 de mayo del 2019 *"Por la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de actividades de aprovechamiento económico"*
- Resolución 216 del 12 de junio del 2019 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la conformación de inventarios de zonas de uso público susceptibles de reglamentación por parte de las Juntas Administradoras Locales"*
- 226 del 19 de junio del 2019 *"Por la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de actividades de aprovechamiento económico"*
- 227 del 19 de junio del 2019 *"Por la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de actividades de aprovechamiento económico"*
- Resolución 308 del 20 de agosto del 2019 *"Por la cual se actualizan los listados de las Actividades Susceptibles de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, los Elementos de espacio público donde se permiten las actividades susceptibles de aprovechamiento económico y las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, contenidas en los artículos 8°, 10° y 12° del Decreto Distrital 552 de 2018"*
- Resolución 339 del 17 de septiembre del 2019 *"Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP"*
- Resolución 353 del 23 de septiembre del 2019 *"Por la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital - CIEP aprueba la exención de pago de actividades de aprovechamiento económico"*
- Resolución 409 del 16 de octubre del 2019 *"Por la cual se actualizan los listados de las Actividades Susceptibles de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público a cargo de las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, contenidas en el artículo 12° del Decreto Distrital 552 de 2018"*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Departamento Administrativo de la  
Defensa del Espacio Público

## Continuación del Informe de Gestión 2019

*Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP*

- Resolución 425 del 24 de octubre del 2019 "Por la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de actividades de aprovechamiento económico"

Recomendaciones para el Cuatrienio 2020 - 2024

### Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP

- Es muy importante la elaboración del Plan Anual 2020, no solo por la impronta que la administración nueva le dé, también por que será el año en que los sectores recientemente ingresados podrán desplegar estrategias conjuntas que se incorporen a la CIEP y se coordinen en beneficio de toda la ciudad, así como el momento idóneo para que los demás sectores que no participan directamente planteen sus necesidades respecto de la ocupación y/o intervención del espacio público de la ciudad, incluidas las acciones que requieren la colaboración armónica y coordinada de otras entidades de orden Distrital, Departamental y Distrital.
- CIEP es un ejemplo a seguir por otras instancias de coordinación del Distrito, así como por otros entes territoriales e incluso el gobierno Nacional, por ello se recomienda invitar a delegados de otras ciudades para que conozcan la instancia de coordinación y contribuyan con su experiencia y se lleven la buena que les ofrece Bogotá.
- Actualizar los elementos del espacio público a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU con la *i.* Red de Ciclorutas, *ii.* Zonas Verdes, y *iii.* Separadores Viales.
- Revisar las sugerencias de la CIEP al Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público MRAEEP
- Implementar la política pública que sea derivada de la Ley 1988 de 2019 por el Gobierno Nacional.
- Acompañar técnica y jurídicamente la incorporación a las pólizas globales de las entidades las coberturas necesarias respecto de las actividades y eventos que éstas conllevan en el espacio público en Bogotá.
- Revisar al MRAEEP la Política Pública que el Gobierno Nacional expida en virtud de lo previsto en la Ley 1988 de 2019.

### Sistema Único para el Manejo y Aprovechamiento del Espacio Público - SUMA

- Se recomienda que así mismo sea el DADEP la entidad a cargo de la difusión del SUMA, con actividades lúdicas, académicas y culturales, complementadas con campañas de comunicación, información y capacitación, que permitan la participación y veeduría ciudadana informada que contribuya al mejoramiento del mismo, inclusive hasta la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Departamento Administrativo de la  
Defensoría del Espacio Público

## Continuación del Informe de Gestión 2019

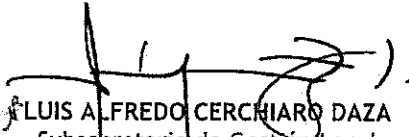
*Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital -CIEP*


configuración de la expedición de los actos administrativos electrónicos prevista en la Ley 527 de 1999, en consonancia con el Decreto Nacional 2106 de 2019.

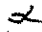

- Respecto de los permisos, que pueden expedir los Alcaldes locales, sobre algunas actividades de aprovechamiento económico del espacio público, es importante socializar SUMA entre las autoridades Locales, lo anterior dando cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo 9 de 1997, previsto en el Decreto Distrital 552 de 2018 y en la Resolución 216 de 2019 expedida por el DADEP.

Publíquesè por el DADEP.

Dado en Bogotá D. C., a los

  
LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA  
Subsecretario de Gestión Local  
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO -SDG  
Presidencia de la CIEP

  
PEDRO ALBERTO RAMÍREZ JARAMILLO  
Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público -SAI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C. -DADEP  
Secretaría Técnica de la CIEP

Proyectó: Á. Polanía   
Revisó: Andrea Niño-Asesora SAI  
Aprobó: Luis Alfredo Cerchiaro Daza-Subsecretario de Gestión Local  
Fecha: 17 de diciembre de 2019  
Cod. Archivo: 3001015

10/10